

FECHA DE SANCION: 17 de Noviembre de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 2020

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 8355/08.-

VISTO:

El informe emanado del CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION PRESUPUESTARIA Y FISCAL MUNICIPAL Ley 13295 por el cual se manifiesta una proyección de transferencias al Municipio de Villa Gesell por Coparticipación Provincial Ley 10559, Juegos de Azar y Fondo de Fortalecimiento, Tratamiento y Disposición de Residuos en una suma superior a la Calculada Originalmente del orden de \$ 4.231.341,60.-

Como asimismo el impacto del nuevo Código Tributario Municipal, aprobado por Ordenanza N° 2156 y que de acuerdo a las proyecciones efectuadas desde el área de Hacienda Municipal incrementarán la recaudación original calculada en la suma de \$ 4.966.360,45.- y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 120° del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, en sus incisos 3) y 4) establece que se podrá hacer lugar a la autorización de créditos suplementarios utilizando la suma a percibir en virtud de la creación o aumento de tributos y las mayores participaciones de la provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigentes y que correspondan al ejercicio.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébase la ampliación en la suma de Pesos NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 05/100 (\$ 9.197.702,05.-) el Presupuesto General de Gastos que rige para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2008 conforme Anexo I y que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Apruébase la ampliación en la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 05/100 (\$ 9.197.702,05.-) el Cálculo de Recursos que financia el presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2008, conforme Anexo II y que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Apruébase la distribución de cargos por jurisdicción establecida en el - Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza,-----



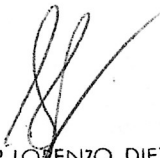
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2 1 9 8

conjuntamente con la Estructura Programática establecida para el Ejercicio 2008 comprendida en el Anexo IV, formando parte de la presente.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL